Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 212287 - / 2021

Fecha de Doc .: 11/12/2021 - Hora: 12:35

REFERENCIA: Simese

Remitente: VALERIA AYALA

Dependencia: EUROQUIMICA

REF: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL CONTRATO ABIERTO N ° 331/21.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

SE RECIBE NOTA DGGIES N, 4734/2021 LPN N. 37/2020 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N.18 / 19 ID 378.597 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PORSALUD FARMA SA

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2021-11-12 Hora: 15:20

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ DG GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ EN S	☐ SENEPA	☐ UEP / BID
☐ INE / ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP / BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI (INDÍGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ SII	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P.Y.B.S. - D.G.A.F.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 15 NOV. 2021 HORA: 9:13
Nº: 212.287/21 FIRMA:

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	✓ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ - DOC;
P/ su análisis

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 12 de noviembre de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4734 /2021
Simese Nº: 212.287/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 334/2021, suscripto entre la Firma **PROSALUD FARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 37/2020 "ADQUISICION DE INDUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL – ID Nº 378.597,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1298/2021 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos e insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos e insumos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 1 de noviembre de 2021, vía Nota, la Firma adjudicada ha solicitado la Extensión de Vigencia Contractual, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y que el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se visualiza que aún quedan saldos pendientes de entrega, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 334/2021, suscripto con la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.**

El contrato con la empresa **PROSALUD FARMA S.A.** fue firmado en fecha 14 de julio de 2021, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2022, posteriormente por medio de la Adenda Nº 01 firmada en fecha 29 de octubre de 2021 se modificó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 debido a que en el PBC se encontraba de esa manera, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre del 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa, teniendo en cuenta la situación de la pandemia en los años 2020 y 2021 donde la distribución de los insumos no fue continua debido a la suspensión de consultas, priorizando todo lo relacionado a la atención de pacientes afectados por el COVID-19, por consiguiente los contratos no fueron ejecutados en su totalidad tal como inicialmente fueron programados

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:
Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la

CyG/EL/mez

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Dr. Martin Nunez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto y Adenda 01 Nº 334/2021
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 12 NOV. 2021
HORA: 17.49
Nº 212287/21
FIRMA:

RECIBIDO
12 -11- 2021
DGAF
212287

CyG/EL/mez

prosaludfarma

Asunción, 01 de noviembre de 2021

SEÑOR
DR. DERLIS C. LEÓN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

7498/21

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ustedes, en el marco del CONTRATO ABIERTO Nº 334/2021 – LPN Nº 37/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/2019 Y OTROS PARA EL MSPYBS-ALTA ROTACION", a fin de solicitar por este medio la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión por el periodo de 12 meses más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.-

El fundamento de este pedido obedece que a la fecha, el mencionado contrato cuenta con saldo pendiente.

Por tanto solicitamos al MSPBS la prórroga de la vigencia del contrato en cuestión.

Aguardando una respuesta favorable, nos despedimos saludándole atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 02 NOV. 2021 12:40
Entrada Nº: 072792
Firma: ..... Aclaración: .....

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 02 NOV 2021
SIMESE Nº: 072792

DEPENDENCIAS
- [x] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
- [ ] COORDINACIÓN

DEPENDENCIAS
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO

OBSERVACIÓN:

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P Y B.S

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N°1515/2021

S.I.M.E.S.E. N° 206.245 /2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA.PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **EXTENSIÓN DE VIGENCIA**

FECHA: **10 de noviembre del 2021**

Me dirijo a Usted, a fin de remitir respuesta a lo solicitado vía correo electrónico en fecha 4 de noviembre del corriente, en referencia a las solicitudes de extensión de vigencia de contratos.

Al respecto se anexa cuadro con observaciones a tener en cuenta.

ID N°	Modalidad	Descripción del Llamado	Proveedor	Res. Adjud.	Contrato	Fecha Firma del Contrato	Vencimiento del Contrato	Monto Adjudicado	ANALISIS PLANIFICACION REACTIVOS
397.052	LPN Nº 23/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA XVI REGION SANITARIA BOQUERON - MSPY BS	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	18-08-21	CONTRATO ABIERTO Nº 438/2021	22-09-21	31/12/2021	2.861.623.292	EXTENDER VIGENCIA
396.934	LPN Nº 22/2021	ADQUISICION DE REACTIVCOS E INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO DE COMODATO PARA DIAGNOSTICO COVID 19	GT SCIENTIFIC S.A.	16-09-21	CONTRATO ABIERTO Nº 506/2021	22-10-21	31/12/2021	16.068.002.100	EXTENDER VIGENCIA
396.934	LPN Nº 22/2021	ADQUISICION DE REACTIVCOS E INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO DE COMODATO PARA DIAGNOSTICO COVID 19	INFOTEC S.A.	16-09-21	CONTRATO ABIERTO Nº 507/2021	22-10-21	31/12/2021	15.753.310.968	EXTENDER VIGENCIA
396.934	LPN Nº 22/2021	ADQUISICION DE REACTIVCOS E INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO DE COMODATO PARA DIAGNOSTICO COVID 19	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	16-09-21	CONTRATO ABIERTO Nº 508/2021	22-10-21	31/12/2021	10.975.573.747	EXTENDER VIGENCIA
374.875	LPN Nº 24/2020	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS	SCAVONE HNOS S.A.	01-09-21	CONTRATO ABIERTO Nº 451/2021	01-09-21	31/12/2021	8.172.318.000	EXTENDER VIGENCIA
378.597	LPN Nº 37/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - ALTA ROTACION	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	01-06-21	CONTRATO ABIERTO Nº 329/2021	14-07-21	31/12/2022	360.000.000	EXTENDER VIGENCIA
378.597	LPN Nº 37/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - ALTA ROTACION	EL ALAMO S.A.	01-06-21	CONTRATO ABIERTO Nº 330/2021	14-07-21	31/12/2022	1.640.000.000	EXTENDER VIGENCIA
378.597	LPN Nº 37/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - ALTA ROTACION	EUROQUIMICA S.A.	01-06-21	CONTRATO ABIERTO Nº 331/2021	14-07-21	31/12/2022	687.096.000	EXTENDER VIGENCIA
378.597	LPN Nº 37/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - ALTA ROTACION	NIPRO MEDICAL CORPORATION-SUCURSAL PARAGUAY	01-06-21	CONTRATO ABIERTO Nº 332/2021	14-07-21	31/12/2022	169.344.000	EXTENDER VIGENCIA
378.597	LPN Nº 37/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - ALTA ROTACION	PROSALUD FARMA S.A.	01-06-21	CONTRATO ABIERTO Nº 334/2021	14-07-21	31/12/2022	240.000.000	EXTENDER VIGENCIA
378.597	LPN Nº 37/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - ALTA ROTACION	SIEGEN S.A.	01-06-21	CONTRATO ABIERTO Nº 335/2021	14-07-21	31/12/2022	360.000.000	EXTENDER VIGENCIA
378.597	LPN Nº 37/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - ALTA ROTACION	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	01-06-21	CONTRATO ABIERTO Nº 336/2021	14-07-21	31/12/2022	665.040.000	EXTENDER VIGENCIA
378.597	LPN Nº 37/2020	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - ALTA ROTACION	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.E.I.	01-06-21	CONTRATO ABIERTO Nº 333/2021	20-07-21	31/12/2022	2.460.000.000	EXTENDER VIGENCIA

Atentamene

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo en SICIAP	Medicamento	Item	Cantidad Maxima Adjudicada	Cantidad Emitida en Orden de Compra	Saldo para Emision	Porcentaje Emitido en Orden de Compra	Vigencia del Contrato // Observacion
378.597	LPN 37/2020	PROSALUD FARMA S,A,	5960	INFUSOR PORTÁTIL PARA QUIMIOTERAPIA ESTERIL, DESCARTABLE, RECIPIENTE DE PVC, LIBRE DE LATEX, DE 150 ML, PARA 48 HS DE INFUSION, FOTOSENSIBLE, DISEÑADO PARA REALIZAR INFUSIONES EXACTAS SIN PERDIDA DE MEDICIÓN, ENVASE ESTERIL	5	960	120	840	13%	HASTA 31/12/2022

Fecha de Informe 12/11/2021
Elaborado: Bruno Gomez

Lic. Bruno Gómez
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES

ACIAMIO

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1298/2021
S.I.M.E.S.E. N° 157733/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director Administrativo**
Dirección Administrativa DGGIES

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **REMISION DE PLANILLA DE VENCIMIENTOS PARA AMPLIACION DE VIGENCIA – RESPUESTA A MEMO SCG N° 820/2021**

FECHA: 30 de setiembre 2021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Memorándum **SCG N° 820 /2021** por la cual se solicita informe de los contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias.

Al respecto, se ha verificado, cada uno de ellos, y hemos remitido en el dia ayer al correo de Contratos y Garantías, con las indicaciones correspondientes.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 01, 10, 21 Simese N°: 157733
Hora: 08:42 Firma:

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [x] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEIHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

SIMESE Nº 157.733/2021

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 820/2021

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez,** Director Administrativo
Dirección Administrativa - DGGIES

DE : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Dpto. de Contrataciones – DGGIES.
: **Lic. Emilio López Alderete**, Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES.

REF. : **INFORME VTOS 31-12-2021 P/EXTENSION DE VIGENCIA**

FECHA : 16 de setiembre de 2021

Nos dirigimos a usted, a fin de remitir planilla de los Contratos con Vigencias hasta el 31/12/2021, a los efectos de solicitar a las respectivas dependencias un informe de los contratos que consideren necesario de extensión conforme a las necesidades.

Así mismo se solicita remitir el informe a más tardar para el día **viernes 24 de setiembre**, a los efectos de proseguir con los trámites administrativos, atendiendo que la fecha tope para presentar las solicitudes a la DOC es el viernes 15 de octubre.

Sin otro particular, aatentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
DGGIES - MSPBS

A: **Lic. Daniel Emery,** Director
Dirección de Logística (Dpto. Gases Medicinales)

A: **Dra. Patricia Luraschi**, Directora
Dirección Planificación (Dpto. Reactivos – Dpto. Programas Especiales)

A: **Ing. Mirta Moran,** Directora
Dirección Biomédica

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 16/09/21 Simese Nº: 157733
Hora: 16:33 Firma:
- [x] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación
Simese: 157733
Fecha: 17/9/21 9:30
Firma: Aclaración:

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

CyG/EL/mez

Manuel Domínguez Nº 1147 c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax 595 21 206.161

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 334/2021

LPN Nº 37/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP y BS - ALTA ROTACION - PLURIANUAL - ID 378.597.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 362 de fecha 1 de junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC 80033584 - 8, domiciliada en Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, ciudad de Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi Grassi**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. Nº 712, Escritura N° 28, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte Integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 378.597.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 37/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL, convocado por el MSP y BS; La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 362 de fecha 1 de Junio de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones) y un monto máximo de Gs **240.000.000** (Guaraníes doscientos cuarenta millones).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN		MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO(IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO(IVA INCLUIDO)
5	Infusor portátil para quimioterapia	Unidad	Unidad	Unidad	RUNQIANG	CHINA	480	960	250.000	120.000.000	240.000.000
						MONTO TOTAL				120.000.000	240.000.000

Dr. Derlis C. León S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N° de Item	Nombre Genérico	Características Técnicas	Compatible con equipo disponible en la Institución	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad mínima	Cantidad máxima
5	Infusor portátil para quimioterapia	Infusor portátil para quimioterapia, estéril, descartable, recipiente de PVC libre de látex de 150 ml. Para 48 hs de infusión, fotosensible, diseñado para realizar infusiones exactas sin pérdida de medicación		Unidad	Unidad	Unidad	480	960

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO DEL MSPBS, donde indique la Orden de Compras

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, según necesidad y stock del Servicio.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma:

CANTIDADES MÍNIMAS

Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 8 días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte el proveedor, de la Orden de Entrega, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Restante: El proveedor tendrá hasta los 20 días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de entrega, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Saldo de la Cantidad Mínima: hasta los 30 días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de entrega emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad.

Cantidades Máximas

Podrán ser fraccionadas según necesidad : con Orden de entrega emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

La Contratante comunicara al proveedor el cronograma para la entrega de los productos. Cualquier modificación al cronograma debe ser comunicada al proveedor contratante.

Las cantidades contempladas en el Plan de entregas (Primera Entrega) podrán ser emitidas en forma previa a la comunicación del cronograma al proveedor.

De no comunicar la Contratante al Proveedor un Cronograma para la entrega de los productos, se ejecutará el Plan de Entrega estipulado en el Contrato.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Las Ordenes de Compras serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte del correo electrónico se constituirá en le acuse por parte del proveedor y considerada para el computo de plazo de entrega del bien.

Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta. La fecha del reporte del correo electrónico se constituir en el acuse por parte del proveedor.

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles así como del costo de los análisis.

Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Condiciones de calidad una vez entregado el producto:

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPYBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizará los controles de calidad en presencia de personal de MSPYBS y el oferente. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota.

El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSPYBS.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Todos los productos adjudicacos para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, Lote, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Además los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

VENCIMIENTO.

El vencimiento mínimo de los Insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión de Logística de Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud;

Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 15 meses, además de la autorización de la Dirección de Gestión de Logística de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote o Item, que serán entregados un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes julio y año 2021.

Sr. Christian David Rienzi Grassi
CONTRATISTA

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIE S. MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **Dr. Derlis Carlos León Sanabria**, Director General Dirección: Manuel Dominguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161 De Uso exclusivo por parte de la Contratante: Correo Electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com para la comunicación de Ordenes de Compras e Intimaciones.
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

	exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2021;** asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales AÑO 2022. **LA CONTRATISTA:** Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del administrador del contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por [illegible] de la Ley y el Contrato

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **5 (cinco)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
DROGSALUD FARMA S.A.

Dr. Dennis G. León Sí
Director General
DGCIES - MSP y BS

LPN N° 37/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP y BS - ALTA ROTACION - PLURIANUAL - ID 378.597.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 334/2021 – PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución S.G. N° 854, de fecha 15 de Octubre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC 80033584 - 8, domiciliada en Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, ciudad de Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. N° 712, Escritura N° 28, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto para la ADQUIS CIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Vista los antecedentes administrativos por cuanto se ha señalado una diferencia entre las previsiones de las bases concursales y los contratos firmados, en los términos siguientes: Se observan inconsistencias en la proforma de contrato establecido en el PBC; en cuanto a la vigencia de los contratos en las cláusulas 3 y 6; así como en las Clausulas CG 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de la (CEC), en el marco de la LPN 37/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL

Que, por **Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 713**, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por **Dictamen A.J. N° 1911** de fecha 23 de setiembre de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, por **Resolución SG N° 854**, de fecha 15 de octubre de 2021, se autoriza la Adenda; en lo que respecta a la modificación de las Clausulas Tercera y Sexta; y las Clausulas CG 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de las Condiciones Especiales del contrato (CEC), del Contrato Abierto N° 334/2021, suscripto con la firma **PROSALUD FARMA S.A.**; en el marco de la L.P.N. N° 37/2020 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusulas N° 3 y 6; y las Clausulas CG 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de las Condiciones Especiales del contrato (CEC)** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.597.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULAS CGC 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350**; del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2021**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

LA CONTRATISTA:
Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del administrador del contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa, Nota de Remisión o Informe Técnico

Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2021.

Sr. Christian David Rienzi
CONTRATISTA

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Sr. Darlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
DGCIE - MSPBS

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

HOJA Nº 1 de 2

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 3892425181

Póliza Nro. 1509004108

Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC NRO. 1 NIVEL CENTRAL — R.U.C. o C.I. 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI ESQ. BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: PROSALUD FARMA S.A — R.U.C. o C.I. 80033584-8

Domicilio: CAP. LOMBARDO NRO. 2051 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las		Vigencia Hasta las		Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
19/07/2021	00:00	hs de 14/07/2021	24:00	hs de 31/01/2023	566 Gs.	24.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurador" y quienes en adelante se designan con el nombre de "Asegurado" y "Tomador", conforme a la propuesta por esos últimos presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Financ.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Financ.	0
COSTO FINAL	250.000

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado" o "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

La presente póliza consta de 2 páginas.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de póliza y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.	250.000
Cuota / Fecha	Monto Gs.
0 / 19/07/2021	250.000
TOTAL	250.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JUAN CARLOS GONZALEZ RIOS — SUB GERENTE GENERAL

SERGIO ENRIQUE PERONI FERREIRA — GERENTE COMERCIAL

Esta Cía. está autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun. Res. Nº 6 De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 12-0000 Res.S.S.N° 31/08 Fec. 05/08/08

El uso de la firma digital en las pólizas fue autorizado por la Superintendencia de Seguros según:

Res.S.S.N.Nº 08/10 Fec. 17/06/2010

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. Matrícula: 33 Tel: 419-6000

399499

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

HOJA Nº 1 de 2

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 3892425181

Póliza Nro. 1509004108

Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC NRO. 1 NIVEL CENTRAL — R.U.C. o C.I. 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI ESQ. BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: PROSALUD FARMA S.A — R.U.C. o C.I. 80033584-8

Domicilio: CAP. LOMBARDO NRO. 2051 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las		Vigencia Hasta las		Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
19/07/2021	00:00	hs de 14/07/2021	24:00	hs de 31/01/2023	566 Gs.	24.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurado" y quienes en adelante se designan con el nombre de "Asegurado" y "Tomador", conforme a la propuesta por esos últimos presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Financ.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Financ.	0
COSTO FINAL	250.000

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado" o "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

La presente póliza consta de 2 páginas.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de póliza y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.	250.000
Cuota / Fecha	Monto Gs.
0 / 19/07/2021	250.000
TOTAL	250.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JUAN CARLOS GONZALEZ RIOS — SUB GERENTE GENERAL

SERGIO ENRIQUE PERONI FERREIRA — GERENTE COMERCIAL

Esta Cía. está autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun. Res. Nº 6 De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 12-0000 Res.S.S.N° 31/08 Fec. 05/08/08

El uso de la firma digital en las pólizas fue autorizado por la Superintendencia de Seguros según:

Res.S.S.N.Nº 08/10 Fec. 17/06/2010

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. Matrícula: 33 Tel: 419-6000

399499

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro. [illegible]
Condiciones Particulares - Continuación
Tomador: PROSALUD FARMA S.A.

Código de Seguridad: 3992425183

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

RIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales transcriptas, que forman parte de la presente póliza, y
Particulares detalladas, garantizan al:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DOC NRO. 1 NIVEL CENTRAL, con domicilio en ASUNCION CAP. MARIA A
CION-PARAGUAY

ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones .-)

resulta obligado a efectuarle:

PROSALUD FARMA S.A , con domicilio en CAP. LEONARDO MRO. 2051,ASUNCION-PARAGUAY

TOMADOR, como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con El Asegurado,
se especifica a continuación:

al Cumplimiento de Contrato: Contrato Abierto Nº 324/2021 Licitación Pública Nacional Nº 37/2020
dquisición de Insumos Varios Declarados Desiertos en la LPN 18/19 y Otros para el MSPBS - Alta
tación" Contrato Abierto - Plurianual.ID Nº 378.537.

eda entendido y convenido que la Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su
dificación, Resolución Nro. 74/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto
guna, según Res. SS.SG Nro. 073/2014.
cho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de ambas y las llevan hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

RAMON DAVID BAREIRO BARRIOS
GERENTE TECNICO

REINALDO V. OPORTO
PRESIDENTE

399502